

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 04/2025, por Créditos Extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 126.000,00€.

Visto el informe preceptivo emitido por el Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, **acuerda aprobar:**

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 04/2025, por Créditos Extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de 126.000,00 €, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 1	03.4591.76221	SUBV. NOM. AYTO. MAJADAS DE TIÉTAR. EQUIPAMIENTO SALA DE VELATORIO	18.000,00
Créd. Extr. nº 2	03.4591.76222	SUBV. NOM. AYTO. MIRABEL. RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00
Créd. Extr. nº 3	03.1532.76223	SUBV. NOM. AYTO. CASAS DE MILLÁN. PAVIMENTACIONES EN VÍA PÚBLICA	18.000,00
Créd. Extr. nº 4	03.4591.76224	SUBV. NOM. AYTO. PINOFRANQUEADO. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00
Créd. Extr. nº 5	03.1640.76225	SUBV. NOM. AYTO. SAN MARTÍN DE TREVEJO. ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	18.000,00
Créd. Extr. nº 6	03.1532.76226	SUBV. NOM. AYTO. SANTIBÁÑEZ EL BAJO. REDES Y PAVIMENTACIONES	18.000,00
Créd. Extr. nº 7	03.4591.76227	SUBV. NOM. AYTO. VALDEOBISPO. EQUIPAMIENTO SALA DE VELATORIO	18.000,00
Total Créditos Extraordinarios			126.000,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
	01.9121.76202	Subv- CD. EE.LL. (Actuaciones Urgentes) Órganos de Gob.	126.000,00
Total Bajas de Créditos			126.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.



SECRETARÍA
Asuntos Generales

2º) La tramitación de los expedientes de subvención se llevarán a cabo por el Servicio de Planificación como órgano gestor, formalizándose la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

